



AYUNTAMIENTO.-

ASUNTO: PROPUESTAS MUNICIPALES CIUDAD REAL PARA 2015 Y SS

PARA:

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ciudad Real febrero 2015



La Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real y Provincia, es una entidad independiente sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es velar por los derechos de la familia en general y de las numerosas en particular, de Ciudad Real y su provincia.

A pesar de las fuertes transformaciones a las que estamos asistiendo, la familia sigue conservando su función de núcleo básico de la convivencia social, siendo una excelente vía de solidaridad, integración y fraternidad en la sociedad, así como un contexto idóneo para la transmisión de valores.

La Constitución Española establece en su artículo 39.1 que “los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia”. La Declaración Universal de Derechos Humanos preceptúa en su artículo 16.3 que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.” Finalmente el Principio 6 de la Declaración de los Derechos del Niño recomienda expresamente la protección de la familia numerosa.

En la Unión Europea y especialmente en los países no mediterráneos, la familia ha recibido tradicionalmente la protección de las administraciones en calidad de escuela ética del individuo y también como proveedora de capital humano, de futuros consumidores y cotizantes. Sin embargo, España es el país de la Unión Europea que menos destina a protección de la familia, 4 veces menos según Eurostat. La ausencia de apoyo en este último cuarto de siglo en el que hemos experimentado profundas transformaciones sociológicas, nos ha llevado al extremo de tener la más baja fecundidad del mundo y a una inversión de la pirámide poblacional. Anualmente y de forma reiterada diversos organismos lanzan a España llamadas de alerta que auguran un futuro difícil a su Estado del Bienestar español, la ONU en sus informes sobre envejecimiento, la Comisaria de Asuntos Económicos de la UE, etc.

Al acercarse final de año y fechas en las que se revisan las ordenanzas municipales tasas, impuestos, tarifas, precios adjuntamos propuestas para que se sometan a su consideración y puedan recogerse en las ordenanzas municipales y tasas para el 2015 y SS, pudiéndose sentirse protegidas las 1300 FNG Y 144 FNE por su política municipal.

Por todo ello adjuntamos las siguientes reivindicaciones a nivel general:



(Concepto). - Tipos de familia numerosa

- de categoría general: hasta **cinco** hijos
- de categoría especial: con **cinco o más** hijos
- las familias con 4 hijos serán de categoría especial cuando sus ingresos anuales divididos por el número de miembros que las componen, no superen el 75% del IPREM.
- las familias con 4 hijos serán de categoría especial cuando 3 procedan de parto, adopción o acogimiento múltiples.
- en el cómputo de hijos para asignar la categoría de una **familia numerosa**, cada hijo con minusvalía superior al 33% computará por dos.

(Universalidad).- Lo preceptuado en este Plan o lo que se desarrolle conforme al mismo, tiene el carácter de compensación y reconocimiento a todas las familias numerosas y, por tanto, un derecho universal de las mismas sin sujeción a límites de ingresos.

1. - Materia Fiscal (IBI)

Nuestras viviendas: las familias numerosas queremos pagar un recibo como si nuestro hogar tuviera un tamaño medio, en lugar de pagar más IBI por ejercer el derecho inalienable de tener hijos.

En la Ley de Reforma de Haciendas Locales, se permitió a los Ayuntamientos una bonificación de hasta el 90 %, pero pocos lo han hecho y la mayoría lo sujetan a renta, es decir, entienden esta bonificación como una ayuda.

ORDENANZA 2015 del Ayuntamiento de Ciudad Real (http://ciudadreal.es/documentos/ordenanzas2015/c1_15.pdf)

“1.- Cuando la base liquidable del inmueble sea inferior al valor de la mediana en Ciudad Real en el ejercicio para el que se solicita la bonificación:

a) Familias numerosas categoría general: 30%

b) Familias numerosas de categoría especial: 40%.

2.- Cuando la base liquidable del inmueble esté comprendida entre el valor de la mediana en Ciudad Real en el ejercicio para el que se solicita la bonificación y 111.236,40 €.

a) Familias numerosas categoría general: 20%

b) Familias numerosas categorías especial: 30%”

Solicitamos un aumento en bonificación 35 y 45 % para las inferiores al valor de la mediana; 30 y 40 % para las viviendas entre la mediana y 120.000 € de la base liquidable. 20 y 30 % de 120000 € a 150000 €, 10 y 15 % resto.

2.- Tarifa del Suministro de Agua:

- Debido al concepto de progresividad de las tarifas de agua potable, los hogares de las familias numerosas están siendo penalizados con el recibo del agua, por el mero hecho de ser unidades familiares de más de 3.15 miembros.
- Que la progresividad de la tarifa debe penalizar a los consumidores que derrochen agua y no a los que hacen un uso razonable y austero de la misma.

Actualmente el Ayuntamiento de Ciudad Real tiene tarifa especial FN con los siguientes tramos ver ordenanza (http://ciudadreal.es/documentos/ordenanzas2015/a18_15.pdf):



B) CUOTA VARIABLE.	EURO/M3
B.1 Uso doméstico.	
- De 0 a 10 m3 trimestre y usuario.....	0,1493
- De 11 a 20 m3 trimestre y usuario.....	0,3373
- De 21 a 45 m3 trimestre y usuario.....	0,6816
- De 46 a 100 m3 trimestre y usuario.....	1,8776
- Más de 100 m3 trimestre y usuario.....	2,6696
B.2 Uso industrial.	
	EURO/M3
- Primeros 100 m3 trimestre y usuario.....	0,6418
- El consumo que exceda de 100 m3 hasta 250 m3.... trimestre y usuario.....	0,8975
- El consumo que exceda de 250 m3 hasta 500 m3.... trimestre y usuario.....	1,0855
- El consumo que exceda de 500 m3 trimestre y usuario.....	1,2985
B.3 Universidad	1,7174
B.4 Uso doméstico familias numerosas:	
- De 0 a 15 m3 trimestre y usuario	0,1493
- De 16 a 35 m3 trimestre y usuario	0,3373
- De 36 a 60 m3 trimestre y usuario	0,6816
- De 61 a 110 m3 trimestre y usuario	1,8776
- Más de 110 m3 trimestre y usuario	2,6696

Solicitamos que se creen dos tarifas para las Familias Numerosas la General y la Especial además de incrementarse los tramos como sigue:

Uso doméstico familias numerosas:

- - De 0 a 20 m3 trimestre
- - De 20 a 50 m3 trimestre
- - De 50 a 75 m3 trimestre
- - De 75 a 110 m3 trimestre
- - Más de 110 m3 trimestre

Para Familias Numerosas Especiales:

- - De 0 a 30 m3 trimestre
- - De 31 a 75 m3 trimestre
- - De 76 a 100 m3 trimestre
- - De 101 a 135 m3 trimestre
- - De más de 136 m3

3.- En materia de cultura y ocio

Que los precios de actos culturales, de ocio o ludotecas contemplarán una **reducción del 30 % para las Familias Numerosas de Categoría General y del 50 % para las de Categoría Especial.**

4.- En Materia de deporte y piscina.-

Solicitamos se nos aplique **precio de abonado para todos los componentes en el Título de Familia Numerosa y que el abono sea gratuito.**



Los precios actuales son para este 2015: Ordenanza http://ciudadreal.es/documentos/ordenanzas2015/a17_15.pdf

TARIFA CUARTA: CARNETS	
A) CUOTAS ABONADOS.	
	ABONADOS
1.- Familiar (Matrimonio e hijos menores de 18 años)	66,00 €
2.- Familias numerosas (Matrimonio e hijos menores de 18 años)	49,50 €
3.- Individual (A partir de 14 años)	44,00 €
4.- Especial (De 2 a 13 años, jubilados, pensionistas y discapacitados, especial colectivos)	22,00 €
5.- Familiar jubilados, pensionistas y minusválidos (Matrimonio e hijos menores de 18 años)	24,20 €
8.- Renovación de carnés por pérdida o sustracción	3,60 €
9.- Emisión de tarjeta magnética	3,60 €
10.- Renovación de tarjeta magnética por pérdida o sustracción	3,60 €

En **Patronato municipal** de deportes actualmente hay una bonificación de 1- hijo paga 100 % 2.- hijo paga 50% y sucesivos gratis. **Solicitamos 1- hijo 50% 2 hijo 50 % 3 Hijo 50 % resto gratis.**

5.- Educación:

Cuando en las convocatorias de plazas para guardería o comedor escolar se establecieran preferencias para aquellos matrimonios que trabajan fuera de casa, si uno de los cabezas de familia numerosa trabajara en el hogar tendría la condición de trabajador

6.- Cheque bebé:

(Ver programa <http://ciudadreal.es/la-ciudad/concejalía-de-servicios-sociales-mayor-y-familia/programa-de-familia-y-convivencia/cheque-beb%C3%A9.html>)

Actualmente el Ayuntamiento de Ciudad Real tiene un cheque bebe de 600 € pero destinado solamente a familias que están en situación de precariedad al no poder tener más ingresos que el salario mínimo interprofesional IPREM año 2015 mensual: 532,51 euros/mes

Consideramos que los nacimientos es un bien que hay que promover y conservar por lo que proponemos que no tenga límite de renta.

7.- Transporte:

Solicitamos que se cree una tarifa especial Familia Numerosa para todos los miembros incluidos en el título y tener unos precios parecidos a los aplicados al Bono de Estudiante.

8.- Vivienda:

Solicitamos que todas las promociones del Ayuntamiento o sus entidades contemplarán en la fase de proyecto un cupo de viviendas para familias numerosas con una superficie útil de 120 m2 útiles que supongan el 5 % del total de unidades proyectadas, y otro 5 % de 90 m2 útiles. Si la promoción fuera menor de 20 viviendas se reservarán como mínimo dos, y si fuera menor de 10 viviendas se reservará una.

Desde esta asociación quedamos enteramente a su disposición para cualquier duda aclaración o información que puedan necesitar.

A la espera que las **PROPUESTAS** formuladas en este escrito sean atendidas por ese Ayuntamiento en beneficio de las familias numerosas residentes en ese municipio, atentamente,

Ciudad Real, a febrero 2015